



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 30 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., con NIT 890.985.772-3, representada legalmente por la señora NORELI ANDREA RESTREPO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 32.563.290, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado N° 2022000052 del día 21 de enero de 2022 y complementada mediante correo electrónico del día 08 de febrero de 2022, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$946.554.00) por concepto de Derechos de Explotación y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$9.466.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., constituyó garantía de cumplimiento N° 535-47-994000001991 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 19 de enero de 2022 hasta el 03 de enero de 2024, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo a la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Superintendencia del Poder Judicial del Departamento de Medellín
S.C.P.D.

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 30 DE 2022

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., con NIT 890.985.772-3, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

FECHA	PREMIO	LUGAR DE SORTEO
Febrero 28 de 2022	Cobija Elite	Agencia Medellín
	Cobija Elite	Agencia Carolina del Príncipe
	Cobija Elite	Agencia Gómez
Marzo 31 de 2022	Licuadora	Agencia Medellín
	Licuadora	Agencia Carolina del Príncipe
	Licuadora	Agencia Gómez
Abril 30 de 2022	Set X 2 Sartenes	Agencia Medellín
	Set X 2 Sartenes	Agencia Carolina del Príncipe
	Set X 2 Sartenes	Agencia Gómez
Mayo 31 de 2022	Sobrecama Pique	Agencia Medellín
	Sobrecama Pique	Agencia Carolina del Príncipe
	Sobrecama Pique	Agencia Gómez
Junio 30 de 2022	Maquina Corta Barba	Agencia Medellín
	Maquina Corta Barba	Agencia Carolina del Príncipe
	Maquina Corta Barba	Agencia Gómez
Julio 01 de 2022	Televisor Smart TV de 32"	Agencia Medellín
	Televisor Smart TV de 32"	Agencia Carolina del Príncipe
	Televisor Smart TV de 32"	Agencia Gómez
Agosto 01 de 2022	Vajilla Thomson Pottery	Agencia Medellín
	Vajilla Thomson Pottery	Agencia Carolina del Príncipe
	Vajilla Thomson Pottery	Agencia Gómez
Agosto 31 de 2022	Sierra Caladora	Agencia Medellín
	Sierra Caladora	Agencia Carolina del Príncipe
	Sierra Caladora	Agencia Gómez
Septiembre 30 de 2022	Sobrecama Pique	Agencia Medellín
	Sobrecama Pique	Agencia Carolina del Príncipe
	Sobrecama Pique	Agencia Gómez
Octubre 31 de 2022	Parlante Dair +-10W	Agencia Medellín
	Parlante Dair +-10W	Agencia Carolina del Príncipe
	Parlante Dair +-10W	Agencia Gómez
Noviembre 30 de 2022	Hervidor de Agua	Agencia Medellín
	Hervidor de Agua	Agencia Carolina del Príncipe
	Hervidor de Agua	Agencia Gómez
Enero 03 de 2023	Horno Tostador	Agencia Medellín
	Horno Tostador	Agencia Carolina del Príncipe
	Horno Tostador	Agencia Gómez

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 30 DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.


ARTÍCULO QUINTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión "**Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.**", seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

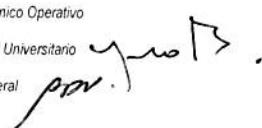
Dada en Medellín, a los 08 días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal

 Proyecto: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario

Amparo Dávila Vides - Secretana General 

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**

